

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS
Audiencia sobre
Políticas Neoliberales Y Transnacionales Europeas
En América Latina y el Caribe
Viena, Austria
10-12 de Mayo del 2006

Informe de Caso
Cadena Agroalimentaria
Bayer/ Bayer Crop Sciences
Presentado por

FDCL (Forschungs- und Dokumentationszentrum Chile- Lateinamerika)
(<http://www.fdcl-berlin.de/>) de Alemania, Red de Acción en Alternativas al uso de
Agroquímicos RAAA (www.raaa.org) del Perú y Red de Acción en Plaguicidas y
sus Alternativas para América Latina-RAPAL Andino (www.rap-al.org) del Perú

TdR PTT Bayer

**Presentado por: FDCL (Forschungs- und Dokumentationszentrum Chile- Lateinamerika) (<http://www.fdcl-berlin.de/>) de Alemania, Red de Acción en Alternativas al uso de Agroquímicos RAAA (www.raaa.org) del Perú y Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas para América Latina-RAPAL Andino (www.rap-al.org) del Perú
Preparado por: Ing. LuíS Gomero**

El caso presente se trata del Consorcio Bayer con sus subsidiarias directamente involucradas en la comercialización de agrotóxicos en los países de América Latina. El caso esta enfocado en el impacto del uso de los agrotóxicos (plaguicidas y fertilizantes) comercializados por las TNCs como el consorcio Bayer a nivel del sistema agrícola.

La empresa Bayer, es una de las empresas Europeas más antiguas dedicadas a la producción, formulación y comercialización de plaguicidas, tiene actividades y representación en toda América Latina y ocupa los primeros lugares en el ranking de registro y ventas de estos productos.

Se han realizado muchos debates sobre el rol de las TNCs, tanto Norteamericanas y Europeas, existe amplia información sobre sus actividades y prácticas de la empresas, desde nuestro punto de vista las ventajas del modelo Europeo frente al Norteamericano no ha sido suficientemente consideradas y evaluadas.

Considerando que estamos en la época de la autorregulación y de la Responsabilidad Corporativa, la Bayer en la actualidad se muestra muy flexible y sus estrategias se han adecuado a la Responsabilidad Corporativa actual que la misión Europea sobre el comercio y la regulación social consideran a ser tomadas en cuenta dentro de la empresa y forman parte del Observatorio Social Europeo.

El impacto de las TNCs sólo se puede entender y contrarrestar si se considera el impacto externo y el manejo político de los riesgos en cada región, cuyos efectos son diferentes y el nivel de cumplimiento de las normas de la OIT también son parciales dentro de las fábricas (por ejemplo en Brasil, pese a la Campaña Internacional contra la Bayer CBG, se las viola la norma a través del trabajo de menores de edad), esta misma situación se reproduce en la cadena de producción en la India y las Filipinas¹.

El caso Taucamarca demuestra la deficiencia de la regulación nacional y el irrespeto por parte de las TNCs a la regulación nacional e internacional. En este proceso el rol de las autoridades nacionales es lamentable, que sumado a la impunidad que tienen las empresas transnacionales, los agricultores y sus familias quedan desprotegidos a los riesgos de los plaguicidas, esta situación se agudiza por las políticas neoliberales que se han venido imponiendo en toda la región.

El caso Taucamarca esta relacionado con la intoxicación de un grupo de niños en una comunidad Andina del departamento de Cusco por consumir sustituto lacteo contaminado con un plaguicida organofosforado, donde murieron 24 niños. Por lo emblemático del caso se recurrió a realizar acciones políticas y legales en el Perú, de esta manera reclamar justicia para los más marginados.

¹ Más información en la Página de Web de la CBG: www.cbgnetwork.org

El caso esta ampliamente documentado por la Red de Acción en Agricultura Alternativa (RAAA), Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas para América Latina (RAPAL) y por la Asociación de los Deudos de Taucamarca.

Este caso es emblemático en lo que significa la exposición a los plaguicidas y por el manejo de la industria agroquímica viene dando al caso, donde se ha usado todos los mecanismos invisibles para evitar que prosperen las denuncias en el parlamento y el poder judicial, y se ha recurrido a un fuerte cabildeo de la empresa a nivel de las autoridades.

El manejo político legal demuestra las prácticas de las TNCs Europeas, pese a la imagen pública que dichas manejan (el consorcio Bayer es firmante del Pacto Global de las Naciones Unidas, Miembro de Transparencia Internacional y sostiene varios proyectos de la Responsabilidad Ambiental filantrópicas para sostener este imagen). En el 2005 el consorcio Bayer ha sido descentralizado a siete distintas empresas, de las cuales la empresa Lanxess produce químicos básicos y Bayer Crop Science comercializa agrotóxicos para la producción de alimentos.

Es importante mencionar que el logotipo de Bayer sigue existiendo como marca comercial y es reconocida por la agroindustria sabiendo que los pequeños productores compran sus productos incluyendo los riesgos que su uso implica, en especial con relación a los plaguicidas. Para ello los pequeños productores se endeudan y agudizan su dependencia económica y muchas veces no recuperan el capital invertido. A esto se suma los problemas de contaminación del agua, suelo, aire, el cual tiene efectos directos a la salud de la población.

El sistema agrocapitalista en base de agroquímicos es un sistema apropiado a la lógica de la concentración de terrenos para el monocultivo que amenaza también la soberanía alimentaria de la población rural y les obliga a emigrar del campo a la ciudad y al extranjero para realizar actividades de diversa índole muchas veces mal remunerada.

2. Actuaciones directas e indirectas del Consorcio Bayer en términos de violaciones de derechos humanos y enjuiciamientos a nivel nacional e internacional

El punto de partida del caso es la tragedia de la comunidad de Taucamarca/ Perú que sucedió el año 1999: El 22 de Octubre de 1999, en la Comunidad Campesina de Taucamarca, en el Distrito de Cai Cay, Provincia de Paucartambo, Cuzco, murieron 24 niños y se intoxicaron otros 50, todos alumnos de un centro educativo estatal luego de haber ingerido un plaguicida de la empresa Bayer. Se trata del organofosforado 'Parathion' mezclado con un sustituto lácteo repartido por programas de apoyo alimentario del gobierno peruano. De aquella fecha han pasado más de seis años sin que los deudos de Taucamarca hayan logrado alcanzar justicia. De igual manera en 2003 en la comunidad de Huallhualoc, en el distrito de Andarapa – Andahuaylas murieron 6 personas entre ellos 4 niños por el mismo plaguicida conocido como Parathion, el cual está prohibido desde el 2000.

En Octubre del 2001 se puso una demanda en la vía civil en el Séptimo Juzgado de Lima contra la empresa Bayer productora del plaguicida. Así como los Ministros de Agricultura y de Salud, a la fecha del Juez de dicho Juzgado no había declarado aun precedente la demanda por razones de carácter procesal, ni mucho menos sancionar a los representantes de esta tragedia. En el Congreso de Perú se formo una subcomisión para investigar el caso de Taucamarca. La Sub Comisión del Congreso de la República de Perú, constituida en la Comisión Agraria, presentó su Informe Final con fecha 27 de Junio del 2002 que fue aprobado por unanimidad por dicha Comisión. El informe establece responsabilidades de carácter administrativo e indicios de responsabilidad penal en las autoridades; asimismo se señala indicios de responsabilidad penal en la Empresa Bayer. El informe también recomendó que las instituciones y empresas responsables indemnicen a los deudos de los niños fallecidos.

El 21 del Octubre 2003 los familiares de los Niños de Taucamarca ('Los deudos de Taucamarca') exigieron entre otros demandas la sanción de la empresa Bayer por no haber retirado del mercado el Parathion a pesar que este producto ya estaba prohibido. Estas denuncias públicas se han repetido reiteradamente pero no han sido atendidas por las autoridades.

Estado actual del proceso y otras acciones tomadas

Este caso actualmente se encuentra en el Séptimo Juzgado Civil, donde se estaría por declarar improcedente la demanda planteada por los deudos de los niños de Taucamarca a la empresa Bayer como propietaria del plaguicida causante de la muerte de los niños, solamente por razones de carácter procesal. Sería injusto que la justicia peruana pretenda esconder a los responsables directos e indirectos de la muerte de los niños, solamente por formalidades procesales, sin analizar el fondo del caso, de escuchar a los deudos y sancionar a los responsables de la tragedia. Sería un error cerrar la puerta del sistema jurídico peruano a los deudos marginados por su condición indígena y pobres.

En Agosto del 2005 la representante del IDL se reunió con la relatora de la Quinta Sala Civil, Ana Rivera Varja, a quién se le solicitó programar la fecha para la vista de la causa, la cual ha sido prevista para el 11 de abril del 2006.

La subcomisión del Congreso que investiga el caso emitió el informe determinando a los responsables de la tragedia, ha sido sometido a evaluación por la Comisión de Agricultura hasta en 3 oportunidades, la primera vez fue aprobada por unanimidad. En la segunda oportunidad fue aprobado por amplia votación y ahora nuevamente por intereses que particulares está siendo observada la votación y la aprobación del informe a solicitud del Señor Congresista de la República Manuel Olaechea García, cuando este informe, ya debería pasar al pleno del Congreso.

En diciembre del 2004 se organizó una Audiencia Pública sobre casos de intoxicación, con el apoyo de los Congresistas Paulina Arpasi, Maruja Alfaro y Michael Martínez con la finalidad de llamar la atención y también el 26 de octubre del 2005 por unanimidad la Comisión Agraria acordó, plantear que el Pleno del Congreso de la República analice, con carácter urgente, un informe presentado hace cuatro años respecto a la denominada Tragedia de Taucamarca (Cusco), en la que perecieron intoxicados 24 niños después de ingerir desayuno preparado con ingredientes contaminados; sin embargo hasta la fecha no se tiene ningún resultado.

Seguro que hay grupos interesados que tienen mucho poder económico y quieren que la muerte de los niños quede en el olvido y por esta razón no quieren que el documento del informe de la subcomisión pase al pleno habiendo pasado mas de 3 años, y no hay responsables del caso.

Otras acciones realizadas

A la Defensoría del Pueblo le corresponde por un lado defender los derechos fundamentales de las personas y por el otro lado, supervisar el cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios estatales (además de velar por los servicios públicos). A la Defensoría no le corresponde determinar responsabilidades o sancionar, su actuación es básicamente disuasiva pero no por ello ineficaz.

En su visita a la ciudad de Lima, los deudos de Taucamarca tuvieron la oportunidad de dialogar directamente con el Defensor del Pueblo. Este funcionario se mostró altamente comprometido por el problema y además de pedir claras disculpas por el no accionar de la Defensoría del Pueblo cuando ocurrió la tragedia a pesar de haber sido requerida su intervención, comprometió la intervención de la Defensoría delegándoles a dos abogados el seguimiento del caso. Los abogados de la Defensoría del Pueblo ya emitieron su informe Defensoría con respecto al presente caso.

La Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos (CONAPA) que es el órgano encargado de promover, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de las comunidades campesinas y nativas, respetando su identidad étnica y cultural y sus formas de organización, que actualmente depende de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). La CONAPA ofreció apoyar las necesidades de la Comunidad de Taucamarca.

A fin de dejar sentado por escrito sus demandas, se presentó un documento a CONAPA respecto del cual todavía no se ha obtenido respuesta.

Tribunal Ciudadano (TC) – 21 de octubre 2005

Se organizó con el objetivo de ser un precedente para generar jurisprudencia a nivel internacional, elaborar un veredicto en términos éticos sobre las responsabilidades de los implicados en los Casos de Intoxicación por el uso de plaguicidas; incorporar un análisis político de la justicia en el Perú, observando las condiciones en las que se desarrolla; crear conciencia sobre la necesidad de la adopción de políticas públicas orientadas a la preservación de la salud y el ambiente; crear conciencia de los ciudadanos respecto a sus derechos fundamentales, sociales, ambientales y colectivos.

Participaron en la organización un colectivo de organizaciones que estuvieran involucradas con los derechos humanos: Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), Instituto de Defensa Legal (IDL), Estudio para la defensa de los derechos de la mujer (DEMUS), Milenia Radio, Confederación Nacional Agraria (CNA), Coordinadora Rural (COORU), Foro de Salud, Asociación Nacional de Centros (ANC), Despacho de la Congresista Paulina Arpasi y la Red de Acción en Alternativas al uso de Agroquímicos (RAAA), y como auspiciadores la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos del Perú y Save the Children, y Observadores: La Defensoría del Pueblo y PAN Internacional.

La finalidad fue:

- Generar procesos de información, discusión y sensibilización acerca del impacto de los plaguicidas en la salud y el ambiente.
- Llamar la atención de las autoridades para que el caso Taucamarca no quede impune y no vuelva a ocurrir otro similar.
- Sensibilizar a las autoridades políticas y jurídicas en que los pobres también tienen derecho a obtener justicia.
- Elaborar un pronunciamiento que respalde la exigencia para que el caso sea resuelto y los deudos obtengan justicia.
- Que la sociedad civil participe activamente a través de este mecanismo, conociendo sus derechos y deberes en relación a su salud, su calidad de vida, requerir un medio ambiente sano y consumir alimentos saludables.

Los Jueces emitieron el veredicto el cual fue presentado a la prensa y también está publicado en la web de la RAAA.

3. Normas a cuales se recomienda aplicar el caso

- De las normas internacionales se recomienda aplicar tanto las normas de la OMS como la declaración Universal de los Derechos Humanos y las Directrices de la OCDE Art. 2 (Derechos Humanos), los Principios Generales de las Directrices de la OCDE, Art. 1;
- El Reglamento Sobre el Registro, Comercialización y Control de Plaguicidas Agrícolas y Sustancias Afines – Decreto Supremo No. 15-95-AG estipula que los pesticidas según la categoría OMS “Uso Restringido” como el Parathion deben ser declarados. La categoría uso restringido claramente define que sólo se puede vender estos productos a agricultores que han sido certificado en el manejo de pesticidas por el entrego de un reglamento

técnico del Ministerio de Agricultura según la Ley de Promoción del Manejo Integrado para el Control de Plagas – Ley No. 26744, 18 del Enero 1997 – que reitera la restricción del uso de este pesticida.

- Informe de la Comisión del parlamento (se agrega el documento).
- Los intereses de los consumidores según capítulo VII de las Directrices de la OCDE:
 - falta de información en la lengua local Quechua;
 - falta de información/ declaración apropiada a su categoría tóxica (de la OMS categoría I a)
 - Se recomienda sacar a Bayer del **UN Global Compact** por la violación de los principios de Derechos Humanos y por el manejo del caso en ausencia total de diálogo con la población afectada;
 - Se recomienda sacar a Bayer de la **Iniciativa Transparencia Internacional** por chantaje e influjo continuo de autoridades locales democráticamente elegidos (aquí se trata de la violación de los principios de TI).